



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 24-06-2014
CORDIS: 2014EE46712 Fol: 1 Anex: D
Destino: PARTICULAR/ ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO
SAN JUAN - CHOCÓ
Representante Legal del Concejo Municipal
Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE
Observ: Resolución 9590 DE 19 DE JUNIO DE 2014

Señor

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ

Representante Legal del Concejo Municipal

MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

Palacio MPAL /B/ Porvenir, DG al Parque Central Andagoya

(57) (4) 3115562823

Medio San Juan - CHOCÓ

Respetado Doctor(a):

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A, le solicitamos se sirva comparecer ante ésta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente citación, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución de Liquidación Oficial de Pago N° 9590 DE 19 DE JUNIO DE 2014

Para comparecer y recibir la notificación personal del acto Administrativo en mención, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 71 del C.P.A.C.A el cual consagra: **Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.//NOTA: El texto subrayado fue derogado por el literal a), art. 626, Ley 1564 de 2012//Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.//En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.** (subrayado fuera de texto); dado que se trata de la notificación frente al reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública, se hace necesario que se otorgue poder a un abogado para que este se notifique en representación del alcalde, siendo un abogado el único que puede ejercer el derecho de postulación (Código General del Proceso artículo 73. *Derecho de postulación*). Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa).

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionsciudadano@mineducacion.gov.co



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Lo anterior con el fin de señalar que a través de la resolución que se pretende notificar se están cobrando recursos públicos y de naturaleza pública, de tal manera que la Ley determinó que con esta clase de actos administrativos solo se puede notificar personalmente al representante legal de la entidad y en caso de que este no pueda comparecer a realizar tal notificación ante el Ministerio de Educación Nacional, podrá otorgar poder debidamente autenticado (notaria o presentación personal) a un abogado, quien es el único que puede notificarse del citado acto administrativo el calidad de tercero.

Por lo anterior, si actúa en calidad de:

1. Representante Legal: Debe presentar documento que así le acredite, e saber, acta de posesión, fotocopia de la cédula y certificado electoral.
2. Apoderado: Debe acreditar la representación legal de su apoderado con los documentos enunciados en el punto número 1 (según lo establecido por el *Jus Postulandi*), el respectivo poder debidamente constituido y la tarjeta profesional de abogado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del C.P.A.C.A.

Cordial Saludo,



DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretara General (E)
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MeSanchez